



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

ACUERDO No 5 DEL 19 DE MARZO DE 2024
“POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO LA TOSCANA
LISBOA IED”

MANUAL DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ D.C. 19 DE MARZO DE 2024

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

“POR EL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA I.E.D. LA TOSCANA LISBOA”

El Consejo Directivo de la I.E.D. La Toscana Lisboa, en uso de las facultades legales que le corresponden, y en virtud de la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario, una vez analizado, aprueba, adopta y reglamenta el Manual de Contratación de Régimen Especial inferior a los veinte (20) SMMLV, para la actividad contractual que se desarrolla con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos - FSE, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El inciso 4° del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, prevé: “... el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.”

En el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, se establece que es función del Consejo Directivo “Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)”.

El inciso 2° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que: “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

El artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, adiciona incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en ellos define la ACTIVIDAD CONTRACTUAL, en lo referente a la publicación en la plataforma del SECOP II, así: “Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual”.

Se hace necesario contar con un manual de contratación, con el que se reglamente la contratación inferior a los veinte (20) SMMLV, respecto de los procedimientos, formalidades y garantías que se requieran para la gestión contractual que requiera la I.E.D. La Toscana Lisboa,

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4
para la satisfacción de sus necesidades, en garantía del derecho y servicio público a la educación.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de Régimen Especial inferior a los veinte (20) SMMLV, en la forma y condiciones que a continuación se establecen:

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 - 16 - 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 - 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Principios
- 1.2. Terminología
- 1.3. Normatividad
- 1.4. Ámbito de Aplicación
- 1.5. Sujetos de la Contratación
 - 1.5.1. Ordenador del Gasto de los recursos de los FSE
 - 1.5.2. Oferente y/o Contratista
 - 1.5.3. Veedurías Organizadas e Interesadas

CAPITULO II

2. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- 2.1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- 2.2. Estudio del Mercado
- 2.3. Estudios Previos
- 2.4. Manejo Ambiental
- 2.5. Modalidades de Selección
 - 2.5.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC
 - 2.5.1.1. Grandes Superficies
 - 2.5.1.2. Acuerdos Marco de Precios
 - 2.5.1.3. Invitación Abierta a Presentar Ofertas
 - 2.5.1.3.1. Contenido de la Invitación
 - 2.5.1.3.2. Procedimiento
 - 2.5.1.4. Contratación Directa
 - 2.5.1.4.1. Procedimiento
 - 2.5.1.5. Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato
 - 2.5.1.6. Lugar de entrega de propuestas y para entrega de observaciones a procesos.
 - 2.6. Ofertas Artificialmente Bajas
 - 2.7. Requisitos Mínimos Habilitantes y Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la Oferta más Favorable
 - 2.7.1. Requisitos Habilitantes
 - 2.7.1.1. Verificación y Subsanción de Requisitos Habilitantes
 - 2.7.2. Factores de Selección
 - 2.7.2.1. Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto
 - 2.8. Actuaciones Relacionadas con el Proceso de Contratación
 - 2.8.1. Respuesta a las Observaciones
 - 2.8.2. Adendas
 - 2.8.3. Acta de Cierre de la presentación de Ofertas
 - 2.8.4. Suspensión del proceso de selección
 - 2.8.5. Saneamiento, Imposibilidad de Selección y Terminación del Proceso de Contratación

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

2.8.6. Causales de rechazo.

CAPITULO III.

3. ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

- 3.1. Etapa Contractual
 - 3.1.1. Celebración y Perfeccionamiento del Contrato
 - 3.1.2. Requisitos de Ejecución
 - 3.1.3. Supervisión
 - 3.1.4. Modificaciones Contractuales
 - 3.1.4.1. Adiciones
 - 3.1.4.2. Prórrogas
 - 3.1.4.3. Cesión
 - 3.1.4.4. Suspensión y Reinicio
 - 3.1.4.5. Otras Modificaciones
 - 3.1.5. Terminación Anticipada
 - 3.1.6. Garantías
 - 3.1.6.1. Garantías Precontractuales
 - 3.1.6.2. Garantías Contractuales
 - 3.1.6.3. Aprobación de Garantías
- 3.2. Etapa poscontractual
 - 3.2.1. Liquidación
 - 3.2.2. Contratos Objeto de Liquidación
 - 3.2.3. Requisitos de la Liquidación
 - 3.2.4. Tipos de liquidación
- 3.3. Controversias Contractuales

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA MULTA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

- 4.1. Multas
- 4.2. Penal Pecuniaria
- 4.3. Procedimiento

CAPITULO V

5. CUSTODIA DOCUMENTACIÓN

CAPITULO VI

6. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. Transición
- 6.2. Derogatoria
- 6.3. Publicidad

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Principios

En todos los procesos de contratación que se adelanten en los Fondos de Servicios Educativos - FSE, se observarán los principios de la Función Pública consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como los establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública – EGCP.

Las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual se ceñirán, entre otros y de manera especial, a los siguientes principios:

- **Principio de Planeación:** La ejecución de los recursos y los requerimientos contractuales, deberán estar debidamente estructurados conforme a las necesidades y prioridades que demande la I.E.D. La Toscana Lisboa, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción de la necesidad que generó la contratación y a la protección del patrimonio público. El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

- **Principio de Transparencia, Publicidad, Selección Objetiva:** La información de la gestión contractual que desarrolle la I.E.D. La Toscana Lisboa, deberá ser pública y cualquier persona interesada podrá obtener información de manera oportuna y completa. Para esto la gestión contractual se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. El principio de transparencia garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, debiéndose instrumentar procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta.

- **Principio de Economía:** La I.E.D. La Toscana Lisboa deberá buscar la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones y las del contratista en el ejercicio de la gestión contractual, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Deberán adelantarse los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más favorable a los intereses de la I.E.D. La Toscana Lisboa y buscar que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984–6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

- **Principio de Responsabilidad:** Los servidores públicos están obligados a cumplir los fines de la contratación, cumpliendo los principios, requisitos y procedimientos para el desarrollo de la gestión contractual y, vigilando la correcta ejecución de lo contratado, velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista; así responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

1.2. Terminología

Se encuentra dispuesta en el Anexo de "DEFINICIONES", documento complementario de este manual de contratación y publicado en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

1.3. Normatividad

Como propósito de guía normativa de este manual de contratación, se podrá consultar la siguiente normatividad o la que la modifique o derogue, entre otras, así:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil Colombiano.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1075 de 2015.
- Circulares de Colombia Compra Eficiente – CCE, cuando aplique.
- Circulares y documentos expedidos por la Secretaría de Educación de Distrito - SED en materia de contratación, cuando aplique.

1.4. Ámbito de Aplicación

Aplica a todas las instancias que participen en la gestión contractual de la I.E.D. La Toscana Lisboa, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, a través de régimen especial, es decir, por cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

1.5. Sujetos de la Contratación

1.5.1. Ordenador del Gasto de los recursos de los FSE.

Corresponde al (a la) Ordenador(a) del Gasto de la I.E.D. La Toscana Lisboa, el(la) Rector(a) o quien haga sus veces, ordenar, dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

1.5.2. Oferente y/o Contratista

Podrán contratar con la I.E.D. La Toscana Lisboa, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, directamente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre que sean consideradas legalmente capaces para contratar, de conformidad con las disposiciones vigentes y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley.

1.5.3. Veedurías Organizadas e Interesadas

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRICTAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

La I.E.D. La Toscana Lisboa en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La I.E.D. La Toscana Lisboa permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Los sujetos contractuales que participen en la contratación de la I.E.D. La Toscana Lisboa, no podrán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley.

CAPITULO II

2. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Es una herramienta de planeación en la que se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de obras, bienes y servicios de la I.E.D. La Toscana Lisboa, teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa que se deriva del Proyecto Educativo Institucional – PEI. Su elaboración, aprobación por el Consejo Directivo y publicación es una obligación legal, previa al inicio de la ejecución de la gestión contractual programada.

La I.E.D. La Toscana Lisboa debe cargar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, a más tardar el 31 de enero de cada anualidad en el SECOP II. En el siguiente enlace podrá encontrar la guía de Colombia Compra Eficiente – CCE para el PAA: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-11eppplananualadquisiciones08-09-2021.pdf

La I.E.D. La Toscana Lisboa por lo menos una vez durante su vigencia actualizará el Plan Anual de Adquisiciones - PAA en el mes de julio de cada anualidad o cuando haya ajustes en el cronograma, valores, modalidad de selección o se deban incluir o excluir nuevas obras bienes y servicios. De acuerdo con la movilidad que el Plan observe, la IED, definirá la publicación del PAA modificado.

2.2. Estudio del Mercado

El análisis de precios del mercado se adelantará por la I.E.D. La Toscana Lisboa, con la finalidad de establecer el presupuesto de la contratación y las condiciones del mercado a partir de un lugar geográfico, el tiempo de ejecución, las obligaciones, las especificaciones técnicas, forma de pago y demás aspectos diferenciadores. Éste podrá realizarse con cotizaciones, precios históricos, comparativo de contrataciones anteriores indexadas y/o precios de otras Instituciones Educativas consultados a través del SECOP II haciendo <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Para lo anterior, consulte el Modelo Estudio de Mercado, a través del siguiente enlace: <https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2527>

2.3. Estudios Previos

Los estudios previos deben contener como mínimo:

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

- La descripción de la necesidad que la I.E.D. La Toscana Lisboa, pretende satisfacer (bien, obra o servicio).
- La descripción del objeto a contratar identificado mínimo con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas y ambientales exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- Justificación de la modalidad de selección.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- Las garantías (en caso que se requiera). Ver numeral 3.1.6. Garantías).

La I.E.D. La Toscana Lisboa, consultará el Modelo Estudio Previo, en el siguiente enlace: <https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2527>

2.4. Manejo Ambiental

En el caso de las denominadas compras verdes, deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

La Institución Educativa Distrital, podrá consultar en el siguiente enlace https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/GUIADECOMPRASAMBIENTALES2020.pdf, la guía de compras públicas de la SED y para asesoría técnica de este documento podrán acudir a la Oficina Asesora de Planeación de la SED.

2.5. Modalidades de Selección

La escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera la I.E.D. La Toscana Lisboa, podrá utilizar los mecanismos de selección que se relacionan a continuación:

2.5.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC

Para la utilización de esta herramienta de contratación, la I.E.D. La Toscana Lisboa, deberá encontrarse registrado conforme a los lineamientos que establezca la Agencia Colombiana para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - CCE y debe tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la TVEC.

En el siguiente enlace podrá encontrar la Guía para el Registro de la I.E.D. La Toscana Lisboa y Usuarios en la TVEC https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/brochure.pdf.

Por medio de esta herramienta la I.E.D. La Toscana Lisboa, podrá adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, utilizando los siguientes instrumentos:

- Grandes superficies.
- Acuerdos Marco de Precios-AMP.

2.5.1.1. Grandes Superficies

La I.E.D. La Toscana Lisboa en primer lugar deberá acudir a Grandes Superficies, cuando el bien a adquirir se encuentre en el catálogo que ofrecen los grandes almacenes registrados en la TVEC. El valor mínimo para la compra debe ser de un (01) SMMLV y el valor máximo será inferior a los veinte (20) SMMLV.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRICTAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

En el siguiente enlace podrá encontrar la guía para la adquisición en Gran Almacén

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20160418_guia_gran_almacen.pdf

La I.E.D. La Toscana Lisboa debe tener en cuenta:

- Elaborar el Estudio Previo.
- Identificar en el catálogo de Grandes Superficies, si los bienes se encuentran disponibles y determinar si la adquisición resulta más favorable, una vez consultado en el mercado.
- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Seleccionar al gran almacén que cuente con el bien o producto de menor valor.
- Tener en cuenta los términos y condiciones del uso de la TVEC.
- Tener en cuenta los tiempos de entrega del bien que se pretende adquirir, sin que este interfiera con las necesidades de la I.E.D. La Toscana Lisboa

Nota: La I.E.D. La Toscana Lisboa no debe publicar nuevamente la orden de compra en el SECOP II, toda vez que la misma hará las veces de contrato.

2.5.1.2. Acuerdos Marco de Precios

En segundo lugar, cuando no exista en Grandes Superficies el bien que se pretende adquirir o se requiera contratar un servicio de esta naturaleza y cuantía, la I.E.D. La Toscana Lisboa deberá identificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios. El valor mínimo para la adquisición debe ser de un (01) SMMLV y el valor máximo será inferior a los veinte (20) SMMLV.

La I.E.D. La Toscana Lisboa deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar el Estudio Previo.
- Verificar la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y la fecha máxima para realizar la orden de compra.
- Identificar si el bien o servicio se encuentra disponible y determinar si la adquisición resulta más favorable por el Acuerdo Marco de Precios o el mercado.
- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Revisar guía del paso a paso que debe seguir la I.E.D. La Toscana Lisboa para ejecutar la compra https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01- guia general de los acurdo marco de precio 25-07-2022.pdf
- La I.E.D. La Toscana Lisboa debe tener en cuenta las obligaciones establecidas en cada Acuerdo Marco, atendiendo que las mismas son vinculantes.

Nota: El Colegio no debe publicar nuevamente la orden de compra en el SECOP II, toda vez que la misma hará las veces de contrato.

2.5.1.3. Invitación Abierta a Presentar Ofertas

Cuando en la TVEC no exista el bien o servicio requerido; la I.E.D. La Toscana Lisboa deberá estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición respectiva.

2.5.1.3.1. Contenido de la Invitación

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA
 INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
 Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

La invitación Abierta, deberá estar precedida de los estudios previos correspondientes y debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Descripción del objeto a contratar identificado mínimo con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas por la I.E.D. La Toscana Lisboa
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.
- Factores de selección.
- Cronograma.
- Supervisión.

Nota: Sin perjuicio de los elementos anteriores, la I.E.D, podrá incluir en su invitación, los demás aspectos que considere indispensables para satisfacer la necesidad.

2.5.1.3.2. Procedimiento

Para la estructuración del proceso de selección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

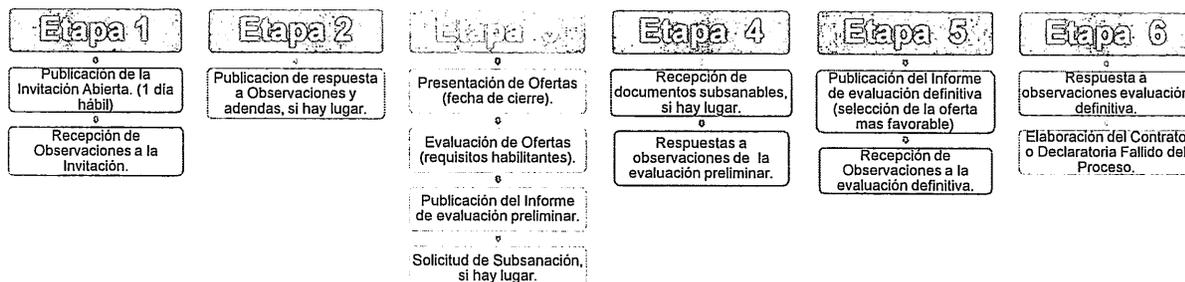


Imagen No. 1: Etapas y plazos mínimos del proceso de selección.

Nota 1: Los documentos del proceso de selección serán publicados en la plataforma del SECOP II conforme a los términos dispuestos por la I.E.D. La Toscana Lisboa, ya sea de uso publicitario o transaccional.

Nota 2: La IED determinará un plazo prudente para la recepción de las ofertas, en virtud, de garantizarse que los futuros oferentes puedan preparar sus ofertas, en cumplimiento de los principios que le rigen a la contratación.

2.5.1.4. Contratación Directa

La I.E.D. La Toscana Lisboa podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, en las siguientes causales:

- Siempre que no exista pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
 Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
 Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
 Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
 Código Postal 111151





COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

- En el evento que la I.E.D. La Toscana Lisboa requiera alquilar el lugar de ceremonia para los grados, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Deberá agotar el procedimiento administrativo en la Dirección Local de Educación, contenido en el memorando de Lineamientos de Programación Presupuestal expedido por la Dirección Financiera.

Nota 1: Los colegios que no cuenten con auditorio, teatro o lugar de ceremonias, coordinarán con el respectivo director Local de Educación, el lugar de la ceremonia de graduación. Si al gestionar ante el director el sitio de ceremonia, el mismo no se logra conseguir, la SED tiene a disposición en el nivel central el auditorio "Fabio Chaparro" solicitud que se debe efectuar por el Ordenador(a) del Gasto, agotadas las alternativas dadas anteriormente, el Ordenador(a) puede alquilar el lugar de la ceremonia.

2. Verificar las condiciones del mercado en donde se requiera la ceremonia de grado, estas deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Nota 2: Los contratos de prestación de servicios profesionales, para el caso de la I.E.D. La Toscana Lisboa, el Contador, se adelantará por la modalidad de contratación directa del Estatuto General de la Contratación Pública.

2.5.1.4.1. Procedimiento

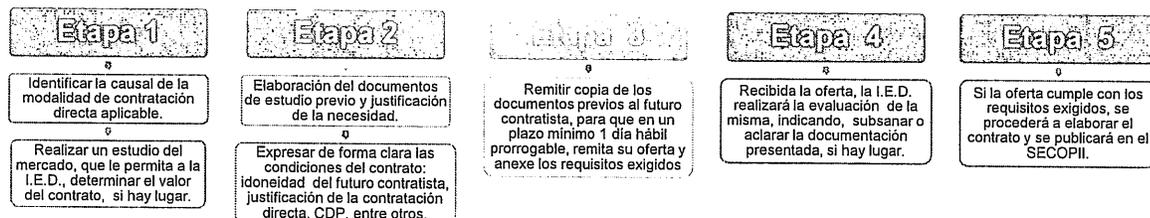


Imagen No. 2: Etapas mínimas proceso contratación directa.

2.5.1.5. Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato

La I.E.D. La Toscana Lisboa puede adquirir los siguientes bienes y servicios, mediante acto administrativo motivado de ordenación de gasto y pago (Resolución):

1. Las inscripciones a eventos u olimpiadas.
2. La adquisición de boletería para la participación en actividades pedagógicas, científicas, deportivas o culturales de los educandos.
3. Pago del concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. La información completa para el pago puede consultarla a través del siguiente enlace: <https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/concepto-técnico-visitas-inspección>, una vez efectuado lo anterior, se emitirá el concepto requerido.

Nota: Para los puntos 1 y 2, dichas actividades deberán estar debidamente programadas y justificadas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

2.5.1.6. Lugar de entrega de propuestas y para entrega de observaciones a procesos.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 - 16 - 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 - 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

La IED La Toscana Lisboa podrá establecer como lugar de recepción de propuestas el medio físico en las instalaciones de la sede A o a través del correo contrataciontoscana@gmail.com con copia al correo institucional de la IED o auxiliar administrativo con funciones financieras.

2.6. Ofertas Artificialmente Bajas

En caso de recibir ofertas artificialmente bajas, la I.E.D. La Toscana Lisboa, deberá observar el siguiente procedimiento:

- Solicitar al oferente que justifique mediante comunicación escrita, la estructura de los costos ofertados y aclare los precios de aquellos ítems que resulten artificialmente bajos. Analizará las aclaraciones presentadas por el oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estas razones son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los requerimientos de la I.E.D. La Toscana Lisboa
- Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque encuentra valida la explicación y verificar que con el precio ofertado puede cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

La IED, podrá verificar la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

2.7. Requisitos Mínimos Habilitantes y Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la Oferta más Favorable

2.7.1. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son las condiciones que miden la aptitud del oferente para participar en el proceso de selección. La I.E.D. La Toscana Lisboa, debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia, y la capacidad financiera u organizacional, según se requiera de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a adquirir.

a) Capacidad Jurídica:

- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Fotocopia de libreta militar representante legal (Menores de 50 años).
- ✓ Tarjeta Profesionales, cuando el contrato lo requiera.
- ✓ Hoja de Vida y Certificaciones Laborales o de Trabajo, cuando se consideren necesarias.
- ✓ Certificaciones de Estudios, en caso de requerirse de acuerdo con el tipo de contrato celebrado.
- ✓ Certificación Bancaria original expedida por la entidad Bancaria.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- ✓ Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Acreditación cumplimiento aportes Sistema General de Seguridad Social. (Salud, pensión y ARL)
- ✓ Certificado Examen de Salud Ocupacional, cuando se requiera.
- ✓ Antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales (los verifica directamente la entidad contratante) (Contraloría, Personería, Procuraduría General de la Nación, Policía)

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

- ✓ Para el caso del contrato de servicios profesionales de contabilidad, el certificado antecedente ante la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificado de Altura, para el caso de contratos de mantenimiento u obra.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales y Medidas Correctivas o autorización escrita para verificar página de Delitos Sexuales decreto 753 del 2019, a los proponentes y a quienes vayan a realizar alguna labor en la institución educativa.
- ✓ Garantía de calidad y cumplimiento suscrita por el proponente o proveedor, cuando se requiera.
- ✓ Póliza, expedida por compañía de seguros, en caso de que el colegio considere conveniente y pertinente solicitarla.
- ✓ Declaración de Renta del proveedor, en caso de que el contratista, solicite aplicabilidad de tarifa diferencia en materia de retención en la fuente por compras o servicios, cuando se requiera.
- ✓ RUT y RIT.
- ✓ Presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los items descritos de acuerdo con el anexo No. 1 (Propuesta económica) diligenciando únicamente los campos color amarillo. El no diligenciamiento de este anexo, lo modifique parcial o totalmente es causal de rechazo de propuesta.
- ✓ Certificado o documentos de calidad y garantía de los productos o servicios a contratar, cuando se requiera.
- ✓ De conformidad con la ley vigente, algunos de los requisitos habilitantes, podrán ser subsanados por los oferentes.
- ✓ Adjuntar a su propuesta carta de presentación (anexo 2), en donde presente formalmente la propuesta a la entidad, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal.
- ✓ La institución podrá solicitar fichas técnicas en la invitación pública. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que estos documentos son calificables y otorgan puntos.

b) Requisitos de Experiencia

No es obligatorio exigir experiencia para todos los casos, de modo que depende de la naturaleza del objeto a contratar. Si el Colegio decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.

c) Capacidad Financiera

No es obligatorio exigir capacidad financiera. Sin embargo, cuando NO se prevea el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, sí será necesario exigir capacidad financiera como requisito habilitante, caso en el cual le corresponde al Colegio efectuar directamente la verificación en la forma que debió establecer en los estudios previos e invitación pública.

2.7.1.1. Verificación y Subsanabilidad de Requisitos Habilitantes

Verificados los requisitos habilitantes, la I.E.D. La Toscana Lisboa, solicitará los documentos o aclaraciones para que los oferentes subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la oferta.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

Tales requisitos o documentos deberán ser subsanados por los oferentes hasta el término en que se establezca en la invitación.

2.7.2. Factores de Selección

De las ofertas recibidas se establece el orden de elegibilidad acorde a los criterios de selección establecidos en los estudios previos y así se procede a verificar que cumpla las condiciones de la invitación, con la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes, en los casos puntuales que el oferente deba subsanar algún requisito se dará un plazo no mayor a la publicación del informe de evaluación, ahora bien, si pasado dicho plazo el oferente no subsanará el requisito será causal de rechazo.

Si finalmente no cumple se verificará la del segundo en orden de elegibilidad y así sucesivamente, pero por cada una debe observarse el término de subsanación y de publicación de evaluación.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

El informe de evaluación se debe publicar por 1 día hábil. Se analizarán las observaciones que sean formuladas por los proponentes al informe de evaluación y se surtirán las respuestas a las mismas, y de ser procedente se modificará, complementará o ajustará el informe de evaluación. En caso de empate, se adjudica la oferta presentada primero en el tiempo.

En tal caso de que no lleguen las ofertas requeridas, el Rector Ordenador del gasto podrá adjudicar el contrato a quien haya presentado oferta (cuando solo llega una) o a quien ofrezca la oferta más favorable para la institución, teniendo en cuenta los precios de mercado y que el bien o servicio ofrecido cumpla con las características o especificaciones técnicas solicitadas. En todo caso, el oferente debe estar en condiciones de satisfacer los requerimientos hechos por la institución, presentar los documentos y cumplir con los requisitos mínimos y legales establecidos en la respectiva solicitud. **De igual forma, la presentación de oferta(s) del(os) proponente(s) debe ser siempre por escrito.**

Acorde al objeto contractual se podrán configurar los factores que otorgan puntaje adicional al menor precio, los cuales deben estar siempre enmarcados en un proceso de selección objetiva, por tanto, deben ser claramente indicados en los estudios previos para que todos los oferentes puedan disponer su oferta y sea debidamente evaluada.

Acorde al número de oferentes que se presente a la convocatoria se deberá tener en cuenta uno de los dos criterios descritos a continuación:

2.7.2.1. Menor precio

- Hasta 3 oferentes habilitados

Dado el caso que se presenten hasta 3 oferentes para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta como criterio de selección el menor precio, de modo tal que la oferta con el precio más bajo de las propuestas presentadas a valores netos es decir antes de IVA, ocupará el primer lugar en orden de elegibilidad y a continuación la segunda con el precio bajo y por último la tercera.

Cien (100) puntos a la propuesta económica que ofrezca el menor precio y a las demás se aplicará la fórmula matemática de regla de tres inversa.

- A partir de 4 oferentes habilitados

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

Ahora bien, si para el presente proceso llegaran a concurrir 4 oferentes o más habilitados se realizará la selección del oferente utilizando la media aritmética, de la siguiente forma:

Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano por debajo de la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas

La I.E.D. para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An}{n}$$

Dónde:

- M Media Aritmética
A (1...n) Valor total de cada una de las propuestas habilitadas

N Número de propuestas habilitadas

Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Dónde:

- PEi = Puntaje de la propuesta evaluada
V = Valor inferior más cercano a la media

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

2.7. Actuaciones Relacionadas con el Proceso de Contratación

La I.E.D. La Toscana Lisboa, tendrán en cuenta para adelantar su proceso contractual las siguientes acciones:

2.8.1. Respuesta a las Observaciones

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 - 16 - 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 - 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

Una vez recibidas las observaciones por parte de los interesados, la I.E.D. La Toscana Lisboa, deberá responder las mismas, en los términos oportunos dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de contratación.

2.8.2. Adendas

Todas las modificaciones a la invitación que la I.E.D. La Toscana Lisboa requiera realizar, se efectuarán a través de adenda.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la invitación, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios realizados.

La I.E.D. La Toscana Lisboa señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse dichas adendas para que los interesados cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, la cual no puede ser menor a un (1 día) hábil.

2.8.3. Acta de Cierre de la presentación de Ofertas

Dependiendo de la elección que la I.E.D. La Toscana Lisboa decidió aplicar en su proceso contractual, en el uso de la plataforma del SECOP II de manera transaccional o publicitaria, deberá para su acta de cierre deberá realizar lo siguiente:

- **Uso publicitario:** Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la I.E.D. La Toscana Lisboa deberá realizar la apertura de las ofertas y elaborar y publicar un acta de cierre en la que conste:
 - Nombre de los oferentes.
 - Fecha y hora de la presentación de la oferta
 - Valor de la oferta.
 - La presentación o no de la garantía de seriedad de la oferta (si hay lugar).
- **Uso transaccional:** Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la I.E.D. La Toscana Lisboa realizará la apertura y publicación de las ofertas en línea. La acción generada por la plataforma del SECOP II hará las veces del acta de cierre.

2.8.4. Suspensión del proceso de selección

Cuando a juicio de la I.E.D. La Toscana Lisboa se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, éste podrá ser suspendido por el(la) Ordenador(a) del Gasto de lo cual dejará constancia y justificación en la resolución que así lo determine, la cual deberá publicarse en el SECOP II. La decisión así tomada deberá ser motivada e informada a los interesados en el proceso.

2.8.5. Saneamiento, Imposibilidad de Selección y Terminación del Proceso de Contratación

Si durante el proceso de selección se encuentran irregularidades en el procedimiento o errores de forma, el(la) Ordenador(a) del Gasto de la I.E.D. La Toscana Lisboa deberá ordenar su cumplimiento o saneamiento cuando éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

Transcurrido el término previsto en la invitación a presentar ofertas, la I.E.D. La Toscana Lisboa determinará la oferta más favorable conforme en el informe de evaluación definitiva o declarará fallido el proceso, mediante la expedición de un acto administrativo.

2.8.6. Causales de rechazo.

- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- ✓ Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- ✓ Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones no cumple los requisitos técnicos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente modifique el orden o la descripción de los ítems a contratar suministrados por la IED.
- ✓ Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
- ✓ El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- ✓ Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- ✓ Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes
- ✓ Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.
- ✓ Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
- ✓ Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.
- ✓ Cuando el proponente subsane cualquier documento jurídico habilitante con fecha de expedición posterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando la propuesta económica supere en uno o más valores en los ítems de precios de referencia de la SED.
- ✓ Cuando el proponente no haga entrega de la póliza de seriedad de la oferta a la hora de presentación de la propuesta económica.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 - 16 - 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 - 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

- ✓ Cuando la propuesta económica supere en uno o más valores en los ítems de precios de referencia de la SED (para contratos de obra).
- ✓ Cuando el proponente no diligencie el anexo 1 - (propuesta económica) o lo modifique parcial o totalmente.

CAPITULO III

3. ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

3.1. Etapa Contractual

Inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la firma del contrato, la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías, en caso a que hubiere lugar y designación o comunicación a supervisión.

3.1.1. Celebración y Perfeccionamiento del Contrato

La I.E.D elabora el contrato (uso publicitario o transaccional), el cual se define, como el acuerdo de voluntades por las partes y se perfecciona a través de la firma del contrato. En ejercicio de la autonomía de la voluntad la I.E.D. La Toscana Lisboa puede adelantar contratos y/o órdenes de compra, entre otros con el propósito de cumplir los fines estatales.

Por otro lado, cuando el oferente ganador no suscriba el contrato dentro del plazo fijado en la invitación, ni dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del mismo, la I.E.D. La Toscana Lisboa, previo a las notificaciones realizadas, mediante acto administrativo se decidirá la adjudicación al segundo oferente en orden de elegibilidad y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando a ello haya lugar.

Para todos los efectos, la justa causa para no suscribir el contrato en el término dispuesto por la I.E.D. La Toscana Lisboa podrá ser justificada:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por muerte o incapacidad física permanente del proponente, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del proponente.
- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del proponente.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del proponente que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

La I.E.D. La Toscana Lisboa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere solicitado.

Nota: Para la suscripción del contrato la I.E.D. La Toscana Lisboa tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad, con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.1.2. Requisitos de Ejecución

Para la ejecución de los contratos se requiere:

- La expedición del certificado del registro presupuestal - CRP.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

- La aprobación de la garantía exigida en el contrato. (cuando aplique)
- La suscripción del acta de inicio, si así se pacta en el contrato.

3.1.3. Supervisión

El(la) ordenador(a) del gasto de la I.E.D. La Toscana Lisboa es el responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y de las obligaciones contractuales, por lo cual es quien debe designar al supervisor del contrato.

No obstante, las funciones del funcionario designado como supervisor deben estar relacionadas con el objeto del contrato. No es necesario que en el manual de funciones del delegado se establezca expresamente la función de supervisor de contratos.

La I.E.D. La Toscana Lisboa deberá designar al supervisor antes de la celebración del contrato, la comunicación debe constar por escrito y remitirse a quien fue designado para tal función.

En caso de cambio de supervisión, el supervisor saliente dejará constancia mediante un informe del estado en que se encuentra el contrato del cual se ejercía la vigilancia y control y la nueva designación se efectuará mediante comunicación escrita al nuevo supervisor con los soportes que haya lugar.

3.1.4. Modificaciones Contractuales

Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado.

3.1.4.1. Adiciones

De manera excepcional los contratos se pueden adicionar en valor, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo expresado en SMMLV, en todo caso, el valor total del contrato deberá ser inferior a veinte (20) SMMLV. La adición procede cuando en el desarrollo del contrato, surge la necesidad de incluir elementos que resultan esenciales y necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractualmente pactadas.

Para lo cual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar que se mantendrán los valores y/o condiciones inicialmente ofertadas en la propuesta que dio como resultado la celebración del contrato.
- Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que respalde los bienes, obras o servicios objeto de la adición del contrato.
- La solicitud deberá estar acompañada del respectivo análisis y justificación.
- En caso de que se adicionan ítems no previstos inicialmente en el contrato, deberá contarse con el estudio de mercado que permita demostrar que son precios favorables a los intereses de la entidad.

Cuando se trate de adición en valor, se requerirá la modificación de las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.

3.1.4.2. Prórrogas

Es una extensión del término inicialmente pactado en el contrato, que procede cuando se justifica la necesidad de aumentar el plazo de ejecución convenido en el mismo, para el desarrollo de actividades de

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

igual naturaleza de las que es objeto el contrato; modificación que constará por escrito y deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo acordado en el acuerdo principal.

En el evento de prórroga, el contratista debe modificar las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.

3.1.4.3. Cesión

- Los contratos no podrán cederse sin previa autorización escrita de la I.E.D. La Toscana Lisboa En el evento en que el contratista no pueda seguir asumiendo la ejecución del contrato, el supervisor, según corresponda, podrá solicitar al(la) Ordenador(a) del Gasto la cesión del contrato, a través de una comunicación escrita, verificando y dejando constancia de que el cesionario propuesto, tiene iguales o mayores condiciones que el cedente.
La cesión, será pactada en documento escrito o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional) y el cesionario deberá tramitar la expedición de la garantía correspondiente, cuando haya lugar.

En todo caso, la I.E.D. La Toscana Lisboa podrá acudir al nivel central de la SED – grupo de contratación para el acompañamiento jurídico-contractual.

3.1.4.4. Suspensión y Reinicio

Los contratos serán susceptibles de suspensión cuando ocurra un hecho que impidan de manera temporal o transitoria la ejecución del contrato, previo informe y autorización del supervisor.

Podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional), en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de duración de esta, entre otras. Será necesario ampliar la vigencia de las garantías, cuando haya lugar.

Una vez superada la situación que originó la suspensión, deberá reiniciarse el termino de ejecución del contrato mediante acta.

3.1.4.5. Otras Modificaciones

Durante la ejecución del contrato las partes pueden establecer la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas salvo el objeto contractual; la solicitud de la modificación debe estar justificada y suscrita de manera escrita por el ordenador del gasto y el contratista o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional).

3.1.5. Terminación Anticipada

El contrato puede darse por terminado por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado, cuando las mismas así lo acuerden, atendiendo a la autonomía de la voluntad, previa justificación y concepto favorable por parte del supervisor.

3.1.6. Garantías

En el desarrollo de la actividad contractual la I.E.D. La Toscana Lisboa solicitará a sus proveedores o contratistas las garantías que se consideren indispensables previa valoración de riesgo y consulta en la Guía para la Constitución de Pólizas de Colombia Compra Eficiente - CCE.

Ver el siguiente enlace:
mailto:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_garantias.pdf

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

En los estudios previos se definirá la clase y alcance de las garantías que deben ser exigidas en el proceso contractual, ver en el siguiente enlace: <https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2527>

Se solicitarán, entre otras, las siguientes garantías:

3.1.6.1. Garantías Precontractuales

Deberá ser aportada por el interesado juntamente con la propuesta al momento de presentarse la oferta, y, se tendrá en cuenta las siguientes características:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio La Toscana Lisboa con NIT: 830.037.518 - 4	Seriedad de la Oferta.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.	Su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato, es decir, en principio su vigencia será por el término de mínimo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre) de la invitación y si es del caso deberá prorrogarse.

3.1.6.2. Garantías Contractuales

Son las garantías que se tendrán en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones adquiridas en el contrato y se solicitan según la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación.	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
<u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio La Toscana Lisboa con NIT: 830.037.518 - 4	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 - 16 - 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 - 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

<p>Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación.</p>	<p>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados.</p>	<p>Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.</p>	<p>Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.</p>
<p>Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio La Toscana Lisboa con NIT: 830.037.518 - 4</p>	<p>Calidad del Servicio.</p>	<p>Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.</p>	<p>Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.</p>

La I.E.D. La Toscana Lisboa puede solicitar un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros¹, como el contrato de obra, tienda escolar o servicio de transporte.

<p>Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación.</p>	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual.</p>	<p>No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.</p>	<p>Por el término de duración del contrato.</p>
<p><u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio La Toscana Lisboa con NIT: 830.037.518 - 4</p>			

Nota: Cuando la necesidad corresponda a mejoras de obra de la infraestructura física de la I.E.D. La Toscana Lisboa, se recomienda constituir la garantía de calidad del servicio, acorde con la naturaleza de este.

3.1.6.3. Aprobación de Garantías

Si la I.E.D. La Toscana Lisboa constituye garantías para la ejecución del contrato, las mismas deberán ser revisadas y aprobadas por el(la) Ordenador(a) del Gasto, para lo cual se podrá hacer mediante documento escrito (SECOP II uso publicitario) o aprobación en la plataforma (SECOP II uso transaccional). Ver Modelo

¹ Guía de Garantías en Procesos de Contratación - CCE

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

Aprobación de Póliza, a través del siguiente enlace:
<https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2527>

Nota 1: El beneficiario de la póliza de seguro será el Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Educación – I.E.D. La Toscana Lisboa Colegio La Toscana Lisboa con NIT: 830.037.518 – 4.

Nota 2: La I.E.D. La Toscana Lisboa deberá validar la veracidad de la póliza de seguro.

3.2. Etapa poscontractual

Inicia una vez vence el plazo del contrato y hasta la liquidación de este mediante la cual se termina la relación contractual en cualquiera de sus modalidades.

3.2.1. Liquidación

Procede una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, con el fin de efectuar una revisión total de las obligaciones pactadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar para declararse a paz y salvo; es decir es un corte de cuentas entre las partes.

3.2.2. Contratos Objeto de Liquidación

- Los contratos de tracto sucesivo: Aquellos que contienen entregas o prestaciones periódicas que se desarrollan en un tiempo prolongado. (ejemplo: Contratos de suministro, de servicios y obra).
- Los contratos terminados anormalmente (como: terminación anticipada).
- Los contratos que hayan sido objeto de multas, sanciones o incumplimientos.
- Los contratos en los cuales se pacte la liquidación.

Nota: No es necesaria la liquidación de los contratos de ejecución instantánea.

3.2.3. Requisitos de la Liquidación

- Constatar la información a consignar en el proyecto de liquidación.
- Solicitar la extensión de las garantías, atendiendo a la vigencia pactada en el contrato.
- Verificar los antecedentes de ejecución del contrato, para que quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- Verificar y soportar el estado financiero del contrato, estableciendo los CRP que ampara el contrato, la relación de los pagos realizados.
- Verificar y soportar el ingreso de bienes al almacén. (cuando aplique).
- Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, cuando haya lugar.

Nota 1: Para la elaboración del acta de liquidación la I.E.D. La Toscana Lisboa debe tener en cuenta el siguiente Modelo Acta de Liquidación, en el siguiente enlace:
<https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2527>

Nota 2: El Acta de Liquidación y los anexos, deberán publicarse en el sistema de contratación pública-SECOP II.

3.2.4. Tipos de liquidación

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151



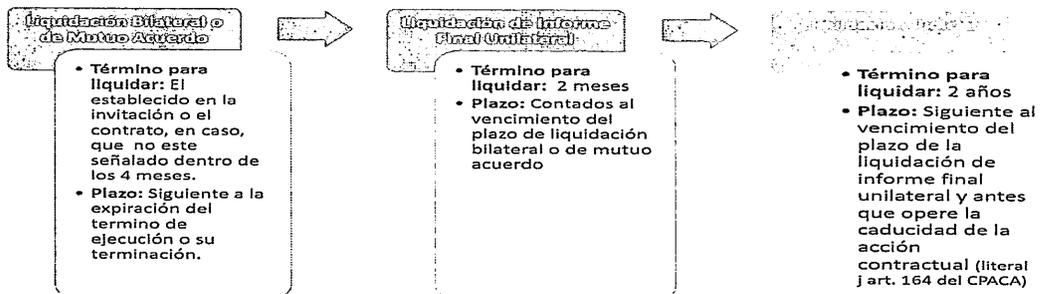
COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

Para la liquidación del contrato la I.E.D. La Toscana Lisboa deberá tener en cuenta lo siguiente



Nota: Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

3.3. Controversias Contractuales

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. La Toscana Lisboa acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA MULTA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La I.E.D deberá pactar la facultad de imponer multas y/o hacer efectiva la cláusula penal. Con la finalidad de garantizar que los contratos suscritos cumplan los fines del Estado y los principios de la Función Administrativa.

4.1. Multas

La I.E.D. La Toscana Lisboa pactará en sus contratos la facultad para imponer multas sucesivas al contratista de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas deberá realizarse durante la ejecución del contrato. La multa deberá ser expresa y clara debidamente estipulada en la minuta contractual y demás documentos que le soporten.

4.2. Penal Pecuniaria

En los contratos que celebre la I.E.D. La Toscana Lisboa deberá pactar una cláusula penal pecuniaria, a manera de estimación anticipada de los perjuicios causados por el contratista, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de sus obligaciones contractuales, pudiendo ser interpuesta así se hubiese multado al contratista y aún después de vencido el plazo de ejecución contractual, y en todo caso previo a la liquidación (según aplique), sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado.

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

4.3. Procedimiento

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones de este, la entidad, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **contratista**, según conste en informes elaborados por la supervisión, **la entidad** lo citará a él y al **garante**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido.

La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **contratista** y al **garante**. en la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **el contratista**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- En desarrollo de la audiencia, la I.E.D. La Toscana Lisboa presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **el contratista**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **contratista** o a quien lo represente y al **garante**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la I.E.D. La Toscana Lisboa mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento.

Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la I.E.D. La Toscana Lisboa y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales e informe de supervisión.

- La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **contratista** y del **garante**. El contratista y el garante podrán presentar un

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRICTAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada

Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4 escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro.

La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la I.E.D. La Toscana Lisboa por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado, por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual

- En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, la I.E.D. La Toscana Lisboa, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La I.E.D. La Toscana Lisboa podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

Nota 1: La I.E.D. La Toscana Lisboa tendrá en cuenta el clausulado del contrato de seguro de la póliza para el procedimiento aquí dispuesto en el Manual.

Nota 2: Este procedimiento se actualizará de conformidad con las cláusulas generales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: Por cada contrato posiblemente incumplido, se debe realizar un informe por parte del supervisor. La I.E.D. La Toscana Lisboa podrá acudir a la Dirección de Contratación o a los Centros Integrados de Servicios - CIS, para solicitar apoyo a través de los medios dispuestos en la Intransed:

- Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito: <https://www.educacionbogota.edu.co/intransed/servicios-intransed/directorio-fse>
- Equipo CIS: <https://www.educacionbogota.edu.co/intransed/node/1752>

CAPITULO V

5. CUSTODIA DOCUMENTACIÓN

La custodia del expediente contractual (etapa precontractual, contractual y poscontractual), se realizará conforme los lineamientos de archivo expedidos por el Nivel Central de la Dirección de Servicios Administrativos - DSA.

La DSA, realiza los acompañamientos técnicos y capacitaciones previa solicitud de la I.E.D. La Toscana Lisboa, sobre Tablas de Retención Documental – TRD y de los lineamientos para su implementación en los archivos de gestión, la I.E.D. La Toscana Lisboa realizará la solicitud a la DSA, quien entregará la información conforme actualización y vigencia.

CAPITULO VI

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05

Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 – 16 – 6974995- 3057889143

Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 – 6904272 - 3057914705

Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543

Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA TOSCANA LISBOA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Unificación Oficial No. 110177 del 23 de Septiembre de 2009 Modificada
Por la Resolución No. 110338 del 29 de Octubre de 2015 DANE 111001094889 NIT 830.037.518-4

6. DISPOSICIONES FINALES

En caso de que la I.E.D. La Toscana Lisboa decida adoptar el presente lineamiento para el uso del manual de contratación de régimen especial por cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV, debe tener en cuenta lo siguiente:

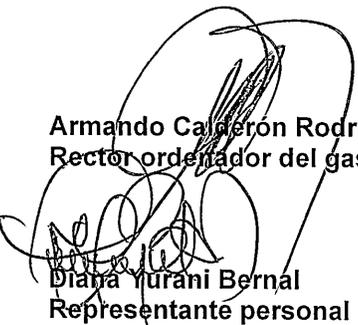
6.1. Transición: Los contratos celebrados, así como los procedimientos de selección que hayan sido publicados antes de la fecha en que se adopte el presente Manual, continuarán sujetos a la normatividad de contratación anterior.

6.2. Derogatoria: El presente manual deroga expresamente el Acuerdo 8 del 25 de abril de 2023, al igual que todas aquellas normas reglamentarias del orden de la I.E.D. La Toscana Lisboa que le sean contrarias,

6.3. Publicidad: El presente Manual de Contratación rigen a partir de la fecha de su publicación en la página web de la I.E.D. La Toscana Lisboa y se mantendrá vigente hasta tanto no sea público su modificación.

Dada en Bogotá D. C., a los 19 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Armando Calderón Rodríguez
Rector ordenador del gasto


Diana Yurani Bernal
Representante personal docente


Héctor Rodas
Representante de padres de familia

Jhonatan Morales
Representante exalumnos


Samuel Javier Cortés Díaz
Representante estudiantes

Omar Bolívar del Sol
Representante personal docente


Ana Maritza Fajardo
Representante de padres de familia


Sonia Hernández
Representante sector productivo

Sede A Secundaria Calle 132 D BIS No 132-05
Sede B Sección Primaria Trv. 151 A No. 129 - 16 - 6974995- 3057889143
Sede C Sección Primaria Calle 132 No. 133 A 43 - 6904272 - 3057914705
Teléfono colegio 6904984-6971055 - 3002073543
Código Postal 111151

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN